

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 184/2007, de 15 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 337/2006, promovido por la representación procesal de PREVING CONSULTORES, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 16 de junio de 2007, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de junio de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 184/07, de 15 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de Preving Consultores, S.L., contra Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 16 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 5 de mayo de 2006 (expediente administrativo n.º 06/0033/06) debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho en el único particular relativo a la cuantía de la multa que se fija en 1.502,54 euros, confirmándola en todo lo demás y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 18 de julio de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, del Rector, por la que se hacen públicas las acciones contenidas en el Plan aprobado de Ordenación de Recursos Humanos y la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (funcionarios y laborales).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, y al amparo de lo establecido en los artículos 101 y 202.3 de los Estatutos de la misma (Decreto 65/2003, de 8 de mayo - Diario Oficial de Extremadura del 23-5), ha aprobado la segunda fase de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia, así como un Plan de Ordenación de Recursos Humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos que componen el colectivo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, en cuyo contenido se contemplan las siguientes acciones:

Primera. Configurar las dotaciones de efectivos que integrarán las secretarías administrativas de los Centros universitarios utilizando los criterios contenidos en el documento de Estructura aprobado en la citada sesión del Consejo de Gobierno.

Segunda. Configurar las dotaciones de efectivos que integrarán las Unidades de atención a Departamentos universitarios conforme a la Estructura y criterios igualmente aprobados a efecto, que se integrarán físicamente en los distintos Centros de la Universidad de Extremadura bajo la dependencia funcional de los Departamentos y Administradores de Centros.

Tercera. Reordenar los efectivos deducidos de las dos acciones anteriores mediante el procedimiento que comprenderá tres fases temporales, consistente la primera en la apertura de un proceso de promoción interna voluntaria basado en las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición en el que pueda participar el personal laboral fijo que desempeña funciones estrictamente administrativas y clasificadas como propias del personal funcionario en orden a su integración en las Escalas a las que figuran adscritas las mismas, siempre que se posea la titulación necesaria y se reúnan los restantes requisitos

exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

En fase inmediatamente posterior, y con el fin de ocupar los puestos de trabajo base que deben ocuparse tras el resultado de ajuste de efectivos mencionado, se arbitrará un procedimiento de movilidad voluntaria de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 de Estatuto Básico del Empleado Público, al que podrá concurrir el personal que en la actualidad estén ocupando puestos de trabajo en los Centros y Departamentos que figuran con exceso de efectivos. En este proceso de petición de destinos podrá participar igualmente el personal que supere el concurso-oposición referido en el párrafo anterior.

De no existir petición de personal integrante de Centros/Departamentos con demasía de efectivos, el proceso de baja se producirá atendiendo al titular o titulares de los puestos de estas organizaciones que tengan menor antigüedad en el destino.

En las unidades donde deban producirse bajas y cuyos puestos estén ocupados por funcionarios interinos o vacantes, se producirá la pertinente amortización de la plaza y la creación de nuevas en el destino que resulte tras la oferta de destinos indicada.

Finalmente, en una fase tercera, que podrá ser simultánea a la anterior, se procederá a la cobertura de las dos Jefaturas de Negociados deducidas en las Unidades Departamentales de la Facultad de Medicina y Escuela de Ingenierías Industriales,

mediante el pertinente mecanismo de provisión que se establezca al efecto.

Cuarta. Llevar a cabo la creación y modificación de diversos puestos de trabajo en orden a adecuarlos a las estructuras orgánicas aprobadas para las unidades de Centros Departamentos, Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación, y Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Así mismo, propiciar la creación y modificación de puestos que atañen al Rectorado, Sección de Acción Social y Asistencial, Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, y Servicio de Publicaciones conforme a las nuevas necesidades acordadas.

A tal efecto, las pertinentes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario y laboral de Administración y Servicios, figuran contenidas en los Anexos (personal funcionario) y Anexo II (personal laboral), referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 2007, cuya efectividad se producirá desde el día siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejecución de todo ello, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 23 de julio de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

PFR0462	Jefe de Negociado de Transferencia de Resultados (Badajoz)	1	21	5.673,60	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	---	Efectividad 1-1-2008
G.4. RECTORADO											
PFR0463	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Académica	1	20	5.126,52	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11	---	JP07
PFR0464	Puesto base (Badajoz)	1	18	4.989,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	---	(2)

B) Modificación de Puestos

Código	Denominación del Puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico General	T P	F P	ADM	Adscripción Grupo	Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
D.2. SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN												
PFR0350	Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación <i>Nueva catalogación:</i> Director del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	1	27	14.519,64	N	C	(1)	A/B	Ex11	---	---	JP04
PFR0350		1	28	15.459,48	N	LD	(1)	A1	Ex11	---	---	JP02
PFR0321	Jefe de Negociado de Gestión de la Investigación <i>Nueva catalogación:</i> Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria (Badajoz)	1	21	5.673,60	N	C	(1)	B/C	Ex11	---	---	
PFR0321		1	21	5.673,60	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	---	---	
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS <i>Nueva denominación:</i> G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO												
PFR0453	Puesto base especializado <i>Nueva catalogación:</i> Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	1	20	5.522,16	N	C	(1)	B	(3)	Ingeniería Técnica Industrial	---	JP05
PFR0453		1	25	10.151,76	N	C	(1)	A2	(10)	Ingeniería Técnica Industrial	---	
PFR0015	<i>Se integra en esta Unidad el puesto base con clave PFR0015, procedente de G.4 RECTORADO, con la misma catalogación:</i> Puesto base (Badajoz)	1	18	4.989,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	---	---	(2)

C) Amortizaciones de Puestos

Código	Denominación del Puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico General	T P	F P	ADM	Adscripción Grupo Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
PFR0071	G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Jefe del Servicio Técnico de Obras	1	28	15.459,48	N	LD	(1)	A Arqit.			JP02
PFR0320	D.2. SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Jefe de Negociado	1	19	5.397,36	N	C	(1)	C/D Ex11			
PFR0017	G.4. RECTORADO Puesto base (Cáceres)	1	18	4.989,00	N	C	(1)	C/D Ex11			
PFR0040	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACION Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.570,24	N	C	(1)	A/B (7)(8)			
PFR0052		1	22	6.570,24	N	C	(1)	A/B (7)(8)			
PFR0032	D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.570,24	N	C	(1)	A/B (7)(8)			

CLAVES UTILIZADAS:

- Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.
 Tipo: Tipo de puesto. N = no singularizado; S = singularizado.
 FP: Forma de provisión. C = Concurso; LD= Libre designación.
 ADM: Adscripción a Administración Pública.
 Grupo = Adscripción a grupos/subgrupos
 Cuerpo Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transportes aéreo y meteorología.
 JP = Jornada partida (el cardinal indica el tipo de jornada partida en e que se clasifica el puesto de trabajo conforme a lo recogido en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura).
 (1) = artículo 76.1 LOU = Universidades, y otras Administraciones Públicas en las condiciones reglamentariamente determinadas.
 (2) = Puesto de trabajo con Nivel de Complemento de Destino 18 y Complemento Específico General de 4.989 €/año mientras lo desempeñe un funcionario del Subgrupo C1. Si como consecuencia de concurso para provisión de estos puestos fueran ocupados por funcionarios del Subgrupo C2 pasará el puesto a configurarse, automáticamente, como de Nivel 16 y Complemento Específico General de 4.205,52 €/año.
 (3) = Configuración transitoria en tanto se mantienen los actuales adjudicatarios de estos puestos por reasignación de efectivos o adscripciones provisionales.
 (7) = Cuerpo y Escala 7131/0304 o análogos.
 (8) = Cuerpo y Escala 7133/0313 o análogos.
 (10) = Escala de Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura. Especialidad Ingeniería Técnica Industrial, y análogos.

ANEXO II (Personal laboral de Administración y Servicios)

A) Creación de Puestos

Código	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Complemento	Observaciones
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				
PLF0522	Ayudante de Oficios (Servicios Generales)	Cáceres	IV-B		
PLF0523	Ayudante de Oficios (Servicios Generales)	Cáceres	IV-B		
	B.5.17 DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL				
PLV0511	Mozo de Servicio	Cáceres	IV-B		

B) Modificaciones de Puestos

Código	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Complemento	Observaciones
	D.2. SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN				
PLR0451	D.2 a) Sección de Gestión de la Investigación Diplomado Universitario (Gestión proyectos Inv. Europeos/Internacionales)	Badajoz	II	D/J	(6)
PLR0451	Nueva catalogación: Jefe de la Unidad de Gestión de convocatorias y proyectos	Badajoz	II		(6)
	D.2 b) Sección de Transferencia de los Resultados de la Investigación Nueva denominación: D.2 b) Unidad de Transferencia de Resultados				
PLR0452	Diplomado Universitario	Badajoz	II	D/J	
PLR0452	Nueva catalogación: Jefe de la Unidad de Transferencia de Resultados	Badajoz	II		

PLI0406	B.5.8. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	Badajoz	II		
PLI0406	Diplomado <i>Nueva catalogación:</i> Diplomado	Badajoz	II	M/T	
PLR0111	G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	Badajoz	II	DJ	
PLR0111	Diplomado Universitario (Arquitecto Técnico) <i>Nueva catalogación:</i> Jefe de la Unidad de Obras y Equipamientos	Cáceres	II	DJ	

C) Amortizaciones de Puestos

Código	Denominación del puesto	Grupo			Observaciones
		Localidad	Complemento	Observaciones	
PLM0186	B.4.2. FACULTAD DE MEDICINA	Badajoz	III	M/T	
PLM0185	Técnico Especialista de Oficios (Reprografía) Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III	D/J	
PLJ0326	B.4.13. CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	Mérida	III		
PLT0419	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		

CLAVES UTILIZADAS:

M/T = Complemento de jornada de mañana y tarde.

D/J = Complemento de dirección o jefatura.

OBSERVACIONES:

(6) = Para el desempeño de este puesto el titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.